



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 378/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1337/2012 de fecha 15 de agosto de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente, para su consideración y aprobación del Plenario del H. Concejo Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Art. 12 inc. 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028 que dispone dentro de las atribuciones del órgano deliberante aprobar o rechazar contratos, remito a usted la Minuta de Transferencia de los terrenos ubicados entre la Unidad Vecinal N° 151, Mza. 53 B, del Distrito Municipal N° 6, afectados por la Ordenanza Municipal N° 022/2009, con una superficie de 7.336.50 m², para áreas verdes, de propiedad de las Señoras ELFFY VACA PARADA, CAMILA LELY VACA DE HERRAN y ADELA RAMIREZ RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene Ordenanza Municipal N° 022/2009 promulgada el 03/04/2009, que dispone: "(...) CONSIDERANDO: Que, las áreas Proyectadas para equipamiento social en el Plan Director Ampliado el año 1980, en un porcentaje de 6.77 % para UV 151 del Distrito Municipal N° 6, sector Nor - Este de la ciudad, en los procesos de aprobación de Urbanización y/o reestructuraciones no alcanzo el porcentaje planificado, llegando solo a un 4.26 % para áreas verdes, superficie que no cubre las necesidades mínimas de equipamiento comunitario para el Barrio, lo que hace imperiosa la necesidad de complementar con espacios destinados a estas áreas verdes (...) **Artículo Primero.-** Se declara de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación de dos terrenos ubicados en la Urbanización Rico, UV 151, Mz. 53 B, superficie a expropiar es de 8.502.08 (4.607,04 M2 en el sector Norte y 3.895,04 M2 en el sector Sur) (...)".

Que los terrenos de las Señoras Elffy Vaca Parada y Camila Lely Vaca de Herrán (y Adela Ramírez Rodríguez representada según Testimonio de Poder N° 259/2009 por la Sra. Camila Lely Vaca de Herrán) con una superficie de 7.336.50 m² se encuentran afectados por la OM N° 022/2009 de expropiación, para la implementación de áreas verdes.

Que las afectadas han demostrado su derecho propietario conforme se constata por el Certificado Alodial adjuntos al trámite, inscritos bajo la matrícula N° 7.01.2.01.0022198 y N° 01.2.01.0001283.

Que las propietarias mediante Acta de Reunión (24/05/2011) y Acta de Acuerdo de Justiprecio (09/06/2011), han aceptado el justiprecio por la expropiación del bien afectado por la OM N° 022/2009, conforme lo establece el Art. 123 de la Ley de Municipalidades N° 2028 por el monto de Bs. 3.460.586,83.- (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Seis 83/100 Bolivianos).

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 0000672012 elaborada el 28/05/2012 por el Dpto. de Presupuesto con Preventivo N° 71, se evidencia que para la indemnización por expropiación de los terrenos afectados por la OM N° 022/2009, de propiedad de las Señoras Elffy Vaca Parada, Camila Lely Vaca de Herrán y Adela Ramírez Rodríguez, se cuenta con el monto de Bs. 3.460.586,83 para la indemnización.

Que de la revisión del trámite se tiene que el propietario cumplió con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que ha acreditado su derecho propietario y ha acordado con el Gobierno Municipal un justiprecio por la expropiación de sus terrenos.

Que, cursa Minuta de Transferencia, en 3 ejemplares, mediante la cual Las Sras. Elffy Vaca



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Parada, Camila Lely Vaca de Herrán, esta ultima Vendedora Forzosa y Apoderada de Adela Ramírez Rodríguez transfieren a favor del Gobierno Municipal la superficie de 7.336,50 mts² terreno según mensura las mismas que han sido elaboradas por la Oficialía Mayor de Planificación y que cuentan con la firma del las mismas que han sido elaboradas por la Oficialía Mayor de Planificación y que cuentan con la firma del Oficial Mayor de Planificación, del Director de Ordenamiento Territorial, por parte del Gobierno Municipal, así como con la firma del vendedoras Forzosas.

Que, el Informe Secretaria de Asuntos Jurídicos Legal S.A.J. N° 248/2012, de fecha 15 de agosto de 2012, el que recomienda que el presente tramite se remita al H. Concejo Municipal para su consideración y aprobación de la Minuta de Transferencia por expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** la Minuta de Transferencia por Expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de los terrenos ubicados en la U.V. 151, Mza. 53 B, Distrito Municipal N°6, "Urbanización Rico", con una extensión superficial de 7.336.50 m², por un monto de 3.460.586,83 Bs. (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Seis 83/100 Bolivianos) de propiedad de las señoras ELFFY VACA PARADA, CAMILA LELY VACA DE HERRAN y ADELA RAMIREZ RODRÍGUEZ, los cuales se encuentran afectados por la Ordenanza Municipal N° 022/2009 de expropiación, de acuerdo a los registros técnicos y legales establecidos en la presente minuta.

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien expropiado ante las Oficina de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.